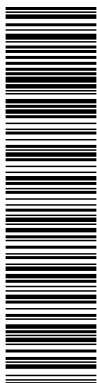


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1712 DEL 21-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRJD5-WF28C-CVELT Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:00 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 11:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 15:12	ESTADO FIRMADO 02/05/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:45 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:12:33 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/17

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Manuel Burón García

D^a. Patricia Martín Guerra.

D. Antonio Vega Fernández

D^a. Sandra Veleda Franganillo

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa M^a Pérez Fernández

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Interventora Accidental

D^a Montserrat de la Cal Fidalgo

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 11/17, DE FECHA 12 DE ABRIL.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 12 de abril, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

A) EXPEDIENTE 13256/2013. Visto el expediente incoado por D^a MARÍA YOLANDA MORÁN FERNÁNDEZ, interesando licencia de primera ocupación sobre el Proyecto de Adecuación de Local, en AVDA. FEDERICO SILVA C/V ERMITA DE SAN LORENZO BAJO.

RESULTANDO:

- El día 10 de junio de 2014 se concede Licencia de Obras para Proyecto de Adecuación de Local para la Actividad de Venta de Materiales de Construcción y Productos para Piscinas en Avda. Federico Silva C/V Ermita de San Lorenzo, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora con fecha 20/11/2013.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1712 DEL 21-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VRJD5-WF28C-CVELT Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:00 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 11:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 15:12

ACTA 12/17

- Con fecha de 22 de abril de 2016 se presenta documentación técnica de final de obra.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

- El informe técnico emitido el día 20 de abril de 2017 y el informe jurídico de fecha 20 de abril de 2017, los cuales constan por escrito en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según documentación técnica de final de obra, redactada por el Arquitecto Técnico D. Rubén Moralejo González, con visado de fecha 30 de marzo de 2016 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, el certificado final de la dirección de la obra visado el día 30 de marzo de 2016 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, al anejo I y anejo II al certificado final de obra visados por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora.

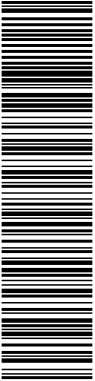
SEGUNDO.- Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

B) RECTIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 RELATIVO A LA SEGREGACIÓN DE UNA FINCA SITUADA EN EL POLÍGONO 503 DE BENAVENTE PARCELA 365.

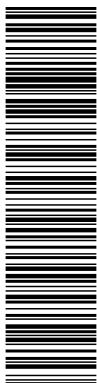
Con fecha 20 de septiembre de 2016, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de otorgar licencia de segregación de finca, solicitado por D. Benito, Dª Leonides y D. Rufino Cobreros Rubio, sobre finca de su propiedad ubicada en el Polígono 503 de Benavente, Parcela 365, con la descripción y linderos que figuran en el Proyecto de Segregación redactado por el Ingeniero de Caminos D. Carlos Andrés García.

En la transcripción del acuerdo, se han detectado errores en la superficie de las parcelas resultantes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1712 DEL 21-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRJD5-WF28C-CVELT Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:00 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 11:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 15:12	ESTADO FIRMADO 02/05/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:45 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:12:33 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/17

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Comprobada la documentación técnica de la segregación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo aportado por este órgano con fecha 20 de septiembre de 2.016, sobre licencia de segregación de finca, solicitado por D. Benito, D^a Leonides y D. Rufino Cobreros Rubio, sobre finca de su propiedad ubicada en el Polígono 503 de Benavente, Parcela 365, quedando el acuerdo adoptado, de conformidad con la Memoria Técnica, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN 8564/2016: Visto el expediente incoado a instancia de D. CARLOS ANDRÉS GARCÍA en representación de D. BENITO COBREROS RUBIO, D^{ÑA}. LEONIDES COBREROS RUBIO Y D. RUFINO COBREROS RUBIO, correspondiente a la finca rústica de su propiedad ubicada en el POLÍGONO 503 DE BENAVENTE PARCELA 365 y con la siguiente descripción:

Finca matriz A con una superficie de 57.538 m² que se encuentra definida por los siguientes linderos:

- Noroeste: Parcela 364 del Polígono 503 de 227,50m.
- Noreste: Camino de concentración parcelaria E-8-2 de 242,50m.
- Suroeste: Desagüe A-13 de 218,00 metros.
- Sureste: Parcelas 367 y 366 del Polígono 503 de 231,59 m.

Visto el proyecto de segregación de finca redactado por D. Carlos Andrés García, Ingeniero de Caminos, CyP en julio de 2016, y cuyos promotores son: D. Benito Cobreros Rubio, D^{ña}. Leonides Cobreros Rubio y D. Rufino Cobreros Rubio, a fin de efectuar la segregación de la citada finca registral (Parcela 365 del Polígono 503 de Benavente).

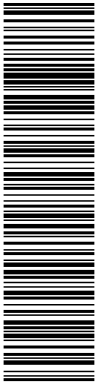
Visto el informe jurídico de fecha 16 de septiembre de dos mil dieciséis.

Considerando lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Benavente, en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por Ley 4/2008, sobre Medidas de Urbanismo y Suelo, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de cinco miembros que componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. Benito Cobreros Rubio, a D^{ña}. Leonides Cobreros Rubio y a D. Rufino Cobreros Rubio, licencia urbanística para la segregación de la finca registral arriba indicada, conforme al proyecto de segregación redactado por D. Carlos Andrés García, Ingeniero de Caminos, CyP, resultando de la referida segregación, y por tanto dando lugar a las parcelas siguientes:

- Parcela 1: tiene una superficie de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS (28.769,00 M2).
- Noroeste: Parcela 2
- Noreste: Camino de concentración parcelaria E-8-2 de 242,50m.
- Suroeste: Desagüe A-13 de 218,00 metros.
- Sureste: Parcelas 367 y 366 del Polígono 503 de 231,59 m.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1712 DEL 21-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRJD5-WF28C-CVELT Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:00 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 11:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 15:12	ESTADO FIRMADO 02/05/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:45 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:12:33 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/17

Parcela 2: tiene una superficie de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS (28.769,00 M2).
 Noroeste: Parcela 364 del Polígono 503 de 227,50m.
 Noreste: Camino de concentración parcelaria E-8-2 de 242,50m.
 Suroeste: Desagüe A-13 de 218,00 metros.
 Sureste: Parcela 1

SEGUNDO: La presente licencia se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

3. LICENCIAS AMBIENTALES.

No hay

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

4.1. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD.

A) EXPEDIENTE 10662/2014. Con fecha 7 de noviembre de 2014, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. Andrés García Francos para la transmisión de la actividad de servicios consistente en un BAR a desarrollar en establecimiento sito C/ Sancti Spíritus C/V C/ Santa Rosa.

Con fecha 26 de enero de 2015, se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que se inicie el procedimiento de control posterior de inicio de la actividad de servicios indicada, por cambio de titularidad.

Con fecha 12 de mayo de 2015, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

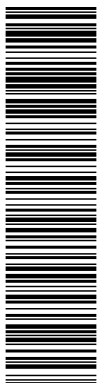
Con fecha 31 de mayo de 2016, se emite un nuevo informe por los servicios técnicos anexo al anterior en el que se ratifica lo informado con fecha 12 de mayo de 2015.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 12 de mayo de 2015 y 31 de mayo de 2016, así como el informe jurídico de fecha 20 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco que la componen, acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1712 DEL 21-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRJD5-WF28C-CVELT Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:00 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 11:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 15:12	ESTADO FIRMADO 02/05/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:45 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:12:33 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/17

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR, (por cambio de titularidad, anterior titular: ADELINA TRÁNSITO PUENTE.), a desarrollar en local situado en C/ SANCTI SPÍRITUS C/V C/ SANTA ROSA a favor de D. ANDRÉS GARCÍA FRANCOS.

SEGUNDO.- En ningún caso se autoriza el uso de la planta sótano del establecimiento, debiendo clausurarse salvo que se tramite la oportuna licencia para su adaptación a la normativa de aplicación.

TERCERO Requerir al interesado para que en el plazo de 10 días presente en el Ayuntamiento justificante de que actualmente dispone de un seguro en vigor con las coberturas del art 6 de la ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León.

CUARTO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

QUINTO.- Se acompaña circular informativa comprensiva del horario y carteles de exhibición obligatoria en el establecimiento, y demás obligaciones que debe cumplir conforme a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo.

B) EXPEDIENTE 2280/2016. Con fecha 9 de marzo de 2016, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por Dª SARA MARTÍNEZ CLEMENTE para la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR ESPECIAL a desarrollar en establecimiento sito en C/ SANCTI SPÍRITUS Nº 8.

Con fecha 5 de diciembre de 2016, se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que se inicie el procedimiento de control posterior de inicio de la actividad de servicios indicada, por cambio de titularidad.

Con fecha 10 de abril de 2017, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

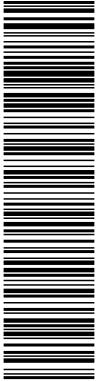
Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 10 de abril de 2017 y jurídico de fecha 20 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en BAR ESPECIAL, (por cambio de titularidad, anterior titular: D. AGUSTÍN DE LA

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1712 DEL 21-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VRJD5-WF28C-CVELT Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:00 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 11:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 15:12 ESTADO FIRMADO 02/05/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:45 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:12:33 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/17

FUENTE VIÑUELA.), a desarrollar en local situado en C/ SANCTI SPÍRITUS N° 8 ,a favor de Dª SARA MARTÍNEZ CLEMENTE.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

TERCERO.- Se acompaña circular informativa comprensiva del horario y carteles de exhibición obligatoria en el establecimiento, y demás obligaciones que debe cumplir conforme a lo dispuesto en la Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo.

C) EXPEDIENTE 270/2017. Con fecha 13 de enero de 2017, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por Dª MARÍA LOURDES YAUSE CARBONEL para la transmisión de la actividad de servicios consistente en un DESPACHO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. EL FERIAL N° 40.

Con fecha 19 de enero de 2017, se dicta providencia de Alcaldía por la que se dispone que se inicie el procedimiento de control posterior de inicio de la actividad de servicios indicada, por cambio de titularidad.

Con fecha 10 de abril de 2017, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

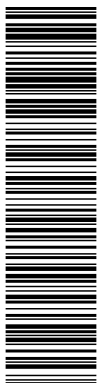
Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 10 de abril de 2017 y jurídico de fecha 12 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en DESPACHO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA, (por cambio de titularidad, anterior titular: Dª YOANA PASCU.), a desarrollar en local situado en AVDA. EL FERIAL N° 40,a favor de Dª MARÍA LOURDES YAUSE CARBONEL.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1712 DEL 21-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRJD5-WF28C-CVELT Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:00 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 11:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 15:12	ESTADO FIRMADO 02/05/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:45 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:12:33 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/17

4.2. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD

A) EXPEDIENTE N° 3682/2016. Con fecha 14 de abril de 2.016 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a MARÍA YOLANDA MORÁN FERNÁNDEZ, para el inicio de la actividad de servicios consistente en VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PRODUCTOS PARA PISCINAS, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. FEDERICO SILVA C/V ERMITA DE SAN LORENZO BAJO.

Con fecha 20 de abril de 2017 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PRODUCTOS PARA PISCINAS, a desarrollar en establecimiento sito en AVDA. FEDERICO SILVA C/V ERMITA DE SAN LORENZO BAJO, a favor de D^a. MARÍA YOLANDA MORÁN FERNÁNDEZ.

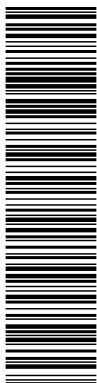
SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

B) EXPEDIENTE N° 3516/2017. Con fecha 6 de abril de 2.017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a IRENE PÉREZ BARJA, para el inicio de la actividad de servicios consistente en VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y ARTESANOS, a desarrollar en establecimiento sito en C/ SANCTI SPÍRITUS N° 1.

Con fecha 10 de abril de 2017 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1712 DEL 21-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRJD5-WF28C-CVELT Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:00 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 11:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 15:12	ESTADO FIRMADO 02/05/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:45 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:12:33 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/17

actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y ARTESANOS, a desarrollar en establecimiento sito en C/ SANCTI SPÍRITUS Nº 1, a favor de D^a. IRENE PÉREZ BARJA.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

B) EXPEDIENTE Nº 1862/2017. Con fecha 27 de febrero de 2017 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D^a MARÍA CASQUERO UGIDOS, para el inicio de la actividad de servicios consistente en VAPERÍA (VENTA DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS), a desarrollar en establecimiento sito en C/ SANCTI SPÍRITUS Nº 1.

Con fecha 10 de abril de 2017 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

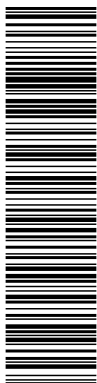
Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en VAPERÍA (VENTA DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS), a desarrollar en establecimiento sito en C/ SANTO DOMINGO Nº 3, a favor de D^a. MARÍA CASQUERO UGIDOS.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1712 DEL 21-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRJD5-WF28C-CVELT Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:00 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 11:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 15:12	ESTADO FIRMADO 02/05/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:45 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:12:33 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/17

servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. PRECIOS PÚBLICOS

5.1 PRECIO PUBLICO I JORNADAS DE EMERGENCIAS SOCIALES Y CATASTROFES.

Teniendo previsto realizar por la Concejalía de Educación y Bienestar Social las I Jornadas Técnicas de Emergencias Sociales y Catástrofes los días 19,20 y 21 de mayo de 2017 en la casa la cultura la encomienda, son jornadas de interés social para Benavente.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal de 10-07-2015 sobre delegación de la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes:

- Cuota general: 20€
- Cuota específica: 10 € (Para estudiantes, desempleados ...)
- Sin coste: Profesionales empadronados en Benavente y/o que presten servicio en Benavente. (Con la acreditación correspondiente).

6. CERTIFICACIONES DE OBRA

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y LIQUIDACIÓN DE “SEPARATA 2ª DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO”

Se da cuenta de la certificación nº 1 y liquidación de la” Separata 2ª de la memoria valorada para la construcción de nichos en el cementerio” por importe de 14.025,49€ (catorce mil veinticinco euros con cuarenta y nueve céntimos), a favor de la empresa Mármoles Necamart S.L. La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

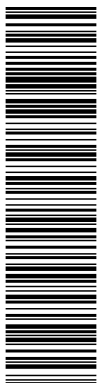
B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 PARA LA “REPOBLACIÓN DE CHOPOS EN LAS ZONAS DENOMINADAS CENVICOS”

Se da cuenta de la certificación nº 2 para la” Repoblación de chopos en las zonas denominadas Cenvicos” por importe de 4.918,87€ (cuatro mil novecientos dieciocho euros con ochenta y siete céntimos), a favor de la empresa Explotaciones Forestales IVA S.L. La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

C) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN CALLES RÍO EBRO Y RÍO CEA DEL PROGRAMA ARU EN BENAVENTE”

Se da cuenta de la certificación y liquidación del” Proyecto de urbanización en calles Río Ebro y Río Cea del Programa ARU de Benavente” por importe de 8.476,95€ (ocho mil

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1712 DEL 21-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRJD5-WF28C-CVELT Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:00 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 11:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 15:12	ESTADO FIRMADO 02/05/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:45 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:12:33 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/17

cuatrocientos setenta y seis euros con noventa y cinco céntimos), a favor de la empresa Construcciones Recorsa S.A.U. La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación del siguiente asunto con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dicho asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

7.1 NOMBRAMIENTO ARQUITECTO INTERINO PARA LA COBERTURA PARA LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE SU TITULAR

Teniendo la previsión de la posible sustitución de la arquitecta funcionaria de carrera por motivos personales y con el fin de atender necesidades urgentes de este servicio municipal, tales como sustitución transitoria de los titulares, u otras necesidades de las previstas en el artículo 10.1 del TREBEP, por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobaron las Bases y la convocatoria específica que han de regir la constitución de una bolsa de empleo para las categoría de ARQUITECTO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

Visto que desde fecha 27 de febrero de 2017, la arquitecta municipal funcionaria de carrera se encuentra de baja por enfermedad y ante la previsión de una baja larga en el tiempo, atendiendo a la limitación existente en la LPGE y visto que el puesto es un puesto prioritario y su contratación urgente, para no demorar la tramitación de expedientes urbanísticos, ni menoscabar el funcionamiento del servicio en el citado departamento.

Visto el proceso de selección desarrollado, y la propuesta del tribunal calificador.

Considerando que según lo establecido en el artículo 10.1.b) del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, funcionarios interinos son aquellos nombrados por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: b) La sustitución transitoria de los titulares.

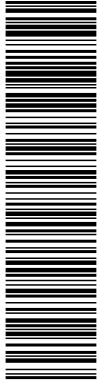
Considerando que la competencia para el nombramiento es una competencia de Alcaldía delegada en la Junta de gobierno (Decreto 2015/1246 de fecha 6 de julio de 2015)

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a ISMAEL ROMÁN GARZO DNI: 71.423.276-L ARQUITECTO, funcionario interino del Ayuntamiento de Benavente, para cubrir la SUSTITUCIÓN TRANSITORIA de su titular, condicionada a la presentación de documentación pertinente.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al aspirante y al departamento de personal para que se proceda a su toma de posesión.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1712 DEL 21-ABRIL-2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VRJD5-WF28C-CVELT Fecha de emisión: 3 de mayo de 2017 a las 13:19:00 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 11:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 02/05/2017 15:12	ESTADO FIRMADO 02/05/2017 15:12



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:18:45 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:12:33 del día 2 de mayo de 2017 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 12/17

TERCERO.- Aprobar la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo de la categoría de arquitecto , y que comprenderá la relación de personas que ha superado la fase de oposición, ordenadas por la puntuación obtenida tanto en esta fase, como en la de concurso, que determinará su orden de llamamiento y que estará integrada por:

NOMBRE	Ej.TEÓRICO	Ej.PRÁCTICO	CONCURSO	PUNTUACION TOTAL
ROMÁN GARZO, ISMAEL 71.423.276-L	4.57	8.66	1.54	14.77
FERNÁNDEZ CARRÍN, ANDREA 33.341.822-X	3.51	9.68	0.85	14.04

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE:
Fdo. Luciano Huerga Valbuena .

LA SECRETARIA
Fdo. Mercedes Tagarro Combarros.